Contrato N° 312/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los .....05..... días del mes de ...Octubre... del año ..2017... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la empresa **"BIG SOLUTION", representada por el propietario Sr. Luis Adrián Sosa Aquino, con R.U.C. Nº 4178533-9,** con domicilio en **Soldador Ovelar Nº 126 Mcal. Estigarria, de esta ciudad,** en adelante **EL PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.
EL PROVEEDOR se obliga ante la MUNICIPALIDAD y acepta realizar la provisión de "TINTAS Y TONER".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(g) La Oferta de EL PROVEEDOR;
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(i) La Planilla de Oferta
(j) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(k) La Orden de Servicios
(l) Adendas.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la ley Nro. 2051/03.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta previsto en el Subgrupo 330 30 001 Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero 2017, objeto del gasto especifico bienes de consumo de oficina, incluidos en el presupuestos general de la Municipalidad de Fernando de la Mora, por un monto de Gs. 71.990.000.- **(GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL) IVA INCLUIDO** en cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

Big Solution RUC: 4178533-9

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, "b" y Art 33 inciso "g" de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2829/17.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
EL PROVEEDOR realizara el servicio de acuerdo con el formulario de propuesta y la especificaciones técnicas elaborados por la MUNCIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL PROVEEDOR** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a PROVEER "TINTAS Y TONER".----------

6. PLAZO DE INICIO:
EL PROVEEDOR deberá iniciar la provisión a partir de la suscripción del contrato.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO:
La duración del contrato será hasta el total cumplimiento de las obligaciones, vencido el cual quedara sin efecto.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103105-005	Cinta genuino para impresora C13S015637 carro corto	Unidad	UNIDAD	5	65.000	325.000
2	44103105-005	Cinta genuino para impresora S015237 Carro largo	Unidad	UNIDAD	5	75.000	375.000
3	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 21 C9351AE	Unidad	UNIDAD	5	74.000	370.000
4	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 22	Unidad	UNIDAD	5	74.000	370.000
5	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 60	Unidad	UNIDAD	5	65.000	325.000
6	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color 60	Unidad	UNIDAD	5	60.000	300.000
7	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 61	Unidad	UNIDAD	5	85.000	425.000
8	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color 61	Unidad	UNIDAD	10	85.000	850.000
9	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 664	Unidad	UNIDAD	30	63.000	1.890.000
10	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color 664	Unidad	UNIDAD	30	65.000	1.950.000
11	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 662	Unidad	UNIDAD	10	55.000	550.000
12	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color 662	Unidad	UNIDAD	10	55.000	550.000
13	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 122 CH561HL	Unidad	UNIDAD	50	60.000	3.000.000
14	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color 122 CH562HL	Unidad	UNIDAD	50	60.000	3.000.000
15	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora negro 932 - BLACK	Unidad	UNIDAD	14	105.000	1.470.000
16	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color 933 YELLOW	Unidad	UNIDAD	15	70.000	1.050.000
17	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora color 933 Cyan	Unidad	UNIDAD	10	70.000	700.000
18	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora 933 - magenta	Unidad	UNIDAD	10	70.000	700.000
19	44103103-001	Toner para impresora negro 05A	Unidad	UNIDAD	15	120.000	1.800.000
20	44103103-001	Toner para impresora negro 17A	Unidad	UNIDAD	20	382.000	7.640.000
21	44103103-001	Toner para impresora negro 12A	Unidad	UNIDAD	10	160.000	1.600.000
22	44103103-001	Toner para impresora negro 78A	Unidad	UNIDAD	10	150.000	1.500.000

Big Solutions RUC: 4178533-9

23	44103103-001	Toner para impresora negro 85 A	Unidad	UNIDAD	15	155.000	2.325.000
24	44103103-001	Toner para impresora negro 130 A	Unidad	UNIDAD	20	150.000	3.000.000
25	44103103-006	Toner para fotocopiadora color 130 -YELLOW	Unidad	UNIDAD	15	145.000	2.175.000
26	44103103-001	Toner para impresora 130 A - Cyan	Unidad	UNIDAD	15	145.000	2.175.000
27	44103103-001	Toner para impresora 130A -MAGENTA	Unidad	UNIDAD	15	145.000	2.175.000
28	44103103-007	Toner para fotocopiadora MLT -D111S	Unidad	UNIDAD	90	240.000	21.600.000
29	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro TN1060	Unidad	UNIDAD	30	170.000	5.100.000
30	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro TN 750	Unidad	UNIDAD	15	180.000	2.700.000
							71.990.000

9. FORMA DE PAGO: El pago de la adquisición lo realizara la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto EL PROVEEDOR deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

10. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del 5% conforme a lo establecidos en la ley en forma de declaración jurada.----------

11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las CEC.----------

13. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.
EL PROVEEDOR será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las provisiones de conformidad a las especificaciones técnicas.----------
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.------

Big Solutions
RUC: 4178533-9

16. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
EL PROVEEDOR será la única responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Octubre de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez **Secretario General**	**Big Solutions RUC: 4178533-8** **Luis Adrián Sosa Aquino** **C.I. Nº 4178533** **EL PROVEEDOR**	**Lic. Alcides Riveros Candia** **Intendente Municipal**